



QUILMES, 1 5 JUN 2006

VISTO el Expediente N° 827-0362/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, ayuda social a personas, viáticos, becas de residencia, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período mayo / junio de 2006, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Cultura, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.600,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.500,00) para el Inciso 3.

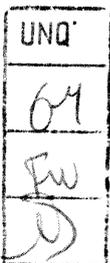
Que por Resolución (CS) N° 342/05 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2006, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 150/05 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00411



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Cultura, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, ayuda social a personas, viáticos, becas de residencia, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, para el período mayo / junio de 2006, hasta la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.600,00) para el Inciso 2, y hasta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2006, Programa 08.05.00.08, Dirección General de Cultura - Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
64
60
D

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00411

Lic. Rodolfo Luis Brardine.
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES